



Resolución Administrativa

Lima, 14 NOV. 2016

N° 080 2016-FMP/DAF

VISTO:

Que, habiéndose efectuado la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI), del Fiero Militar Policial resulta necesario aprobar dicho documento, de tal manera, que constituya un instrumento de gestión para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, establece que el Plan Estratégico Institucional – PEI, representa la base de articulación de otros instrumentos de gestión, desde una perspectiva de mediano y largo plazo;

Que, el artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001 – 2011 – PCEFMP/SG, asigna a la Oficina de Planeamiento, entre otras, la función de conducir la formulación y evaluación de los planes de desarrollo del sector (instrumentos de gestión);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" aprobado por Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, Ley N° 29182 "Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial", modificada por Decreto Legislativo N° 1096, por Ley N° 29955 y la Resolución Administrativa N° 001-2011-PCEFMP/SG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional del periodo 2016 al 2018, del Fuego Militar Policial, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa,

Artículo 2º.- Los Órganos o Unidades Orgánicas y Direcciones del Fuego Militar Policial, darán cumplimiento al contenido del citado Plan Estratégico Institucional, bajo responsabilidad e informaran a la Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Planeamiento, sobre la ejecución y evaluación contenidas en dicho documento, de acuerdo a los lineamientos que esta emita para dichos procesos

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Planeamiento el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional del Fuego Militar Policial, para la consecución de los Objetivos y Metas Institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN PABLO RAMOS ESPINOZA
General Brigada EP ®
Presidente del Fuego Militar Policial